



**AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
107983	PREDIOS RUSTICOS ANGEL ANDRES PRERUSANAN S.A.	16	GUAYAQUIL	20/12/2001	03/04/2002	GUAYAQUIL
44475	"PREEDIAL R.I.T.Z (PRERI) S. A."	11	GUAYAQUIL	04/05/1987	08/06/1987	GUAYAQUIL
128301	PREIN C.A. ENLACE PAIS	30	GUAYAQUIL	04/09/2007	21/09/2007	GUAYAQUIL
82509	PRELUDIO, CENTRARTE S.A.	21	GUAYAQUIL	07/07/1998	21/08/1998	GUAYAQUIL
123589	PREMIUMCOMPU S.A.	9	GUAYAQUIL	04/07/2006	10/07/2006	GUAYAQUIL
39243	PRESTACIONES DE SERVICIOS FERNANDEZ PRESFERNANDEZ C. LTDA.	2	MACHALA	25/05/1994	23/06/1994	MACHALA
	CAMBIO SU DOMICILIO A GUAYAQUIL	16	GUAYAQUIL	19/10/2004	15/11/2005	GUAYAQUIL
123607	PRESTADORA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION SERVAPRES S.A.	7	GUAYAQUIL	31/05/2006	15/06/2006	GUAYAQUIL
28387	"PRESTASERVICIOS COMERCIALES CONDOR CONDISERVI C. LTDA."	21	GUAYAQUIL	01/06/1992	23/07/1992	GUAYAQUIL
28784	PRESTASERVICIOS OCEANO OCEANPREST C. LTDA.	21	GUAYAQUIL	19/05/1994	30/06/1994	GUAYAQUIL
126338	PRETYGLAR S.A.	25	GUAYAQUIL	01/03/2007	19/03/2007	GUAYAQUIL
128306	PRIAT S.A.	30	GUAYAQUIL	08/08/2007	06/09/2007	GUAYAQUIL
128322	PRICONSTRU S.A.	21	GUAYAQUIL	20/08/2007	10/09/2007	GUAYAQUIL
123962	PRIMATELCOM S.A.	21	GUAYAQUIL	27/06/2006	13/07/2006	GUAYAQUIL
44429	"PRIMATOYS DEL ECUADOR S. A."	30	GUAYAQUIL	24/03/1987	23/06/1987	GUAYAQUIL
116756	PRIMEBUILDERS S.A.	11	GUAYAQUIL	06/09/2004	09/09/2004	GUAYAQUIL
128349	PRIMEKNIT ECUADOR S.A.	38	GUAYAQUIL	03/09/2007	19/09/2007	GUAYAQUIL
129175	PRIMEREDY S.A.	21	GUAYAQUIL	22/11/2007	29/11/2007	GUAYAQUIL
129330	PRIMERZETY S.A.	21	GUAYAQUIL	29/11/2007	06/12/2007	GUAYAQUIL
123825	PRIMO MEDICAL S.A. PRIMOMEDSA	30	GUAYAQUIL	16/02/2006	11/07/2006	GUAYAQUIL
100149	PRINIERO S.A.	7	GUAYAQUIL	03/02/2000	25/02/2000	GUAYAQUIL
77300	PRINTCENTER S.A.	30	GUAYAQUIL	23/04/1997	27/05/1997	GUAYAQUIL
129188	PRINTCORP S.A.	38	GUAYAQUIL	09/11/2007	07/12/2007	GUAYAQUIL
72821	PRIORAT S.A.	15	GUAYAQUIL	17/05/1995	27/07/1995	GUAYAQUIL
118462	PRO&SEGCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	04/02/2005	25/02/2005	GUAYAQUIL
126419	PROBELLEZA S.A.	30	GUAYAQUIL	06/03/2007	21/03/2007	GUAYAQUIL
56106	PROBRAS PROMOTORA DE OBRAS S.A.	4	GUAYAQUIL	07/11/1988	02/12/1988	GUAYAQUIL
114995	PROCESADORA DE ARROZ SAMBORONDON S.A. ARROZSAMB	21	GUAYAQUIL	16/02/2004	29/03/2004	GUAYAQUIL
67552	PROCESADORA DE MARISCOS DOBLE A S.A. (PROMADASA)	21	GUAYAQUIL	11/12/1992	28/12/1992	GUAYAQUIL
120962	PROCESADORA DE MARISCOS Y PRODUCTOS AGRICOLAS PROCEMAGRO S.A.	25	GUAYAQUIL	18/08/2005	11/10/2005	GUAYAQUIL
116348	PROCIVAR S.A.	10	GUAYAQUIL	09/07/2004	06/08/2004	GUAYAQUIL

BA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SD-14-

0001256

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

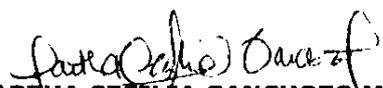
ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.- ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 6 MAR 2014


AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION


MGM/CBA.-

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:35.425
FECHA DE REPERTORIO:23/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:16:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitrés de Julio del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SC.INC.DNASD.SD.14.0001256, dictada el 6 de marzo del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías antes mencionadas, de fojas 68.956 a 68.962, Registro Mercantil número 2.697-. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se exceptúan las compañías: PREEDIAL R.I.T.Z (PRERI) S.A., por error en la denominación, siendo lo correcto PREDIAL R.I.T.Z. (PRERI) S.A.- PRESTACIONES DE SERVICIOS FERNANDEZ PRESFERNANDEZ C. LTDA., por cuento se constituyó en Machala.-

ORDEN: 35425




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 31 de julio de 2014

REVISADO POR: R-

Nº 0883462